uso del fichero automatizado denominado «Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios» (RES).

2. El fichero denominado «Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios» estará destinado al registro, seguimiento y control de los establecimientos sanitarios de la Comunidad Autónoma que hayan obtenido autorización administrativa para su instalación y funcionamiento.

3. El fichero contendrá datos de carácter personal respecto a los solicitantes de la autorización, profesionales con los que cuenta el establecimiento y/o otros recursos humanos relacionados con el mismo.

4. El órgano administrativo del fichero, en los términos establecidos por la Ley Orgánica de Tratamiento Automatizado de datos de carácter personal será la Dirección General de Salud Pública y Consumo.

ARTICULO 2.–Usos

El fichero designado en el artículo anterior se destinará a los siguientes usos:

a) Registro general y control de todos los centros, servicios y establecimientos sanitarios, autorizados por la Consejería de Bienestar Social.

b) Gestión, con fines de planificación sanitaria de la información de índole sanitaria relativa a los mismos.

c) Emisión de etiquetas para envíos y notificaciones.

d) Notificación a otras Administraciones Sanitarias.

e) Inspecciones de los establecimientos y su actividad.

f) Emisión de Catálogos de Recursos.

ARTICULO 3.–Datos que constan en el fichero

Los datos relativos a las personas que contendrá el fichero serán:

a) DNI/NIF
b) Nombre y apellidos
c) Domicilio
d) Teléfono
e) Titulaciones de los profesionales del establecimiento
f) Datos de la actividad

2. Datos obtenidos de la propia documentación presentada por los interesados.

ARTICULO 4.–Acceso

1. Los afectados podrán ejercer su derecho de acceso a los datos contenidos en el fichero cumpliendo los requisitos previstos en las normas, ante el Director General de Salud Pública y Consumo.

2. Los afectados podrán solicitar la rectificación y modificación de los datos contenidos en el fichero ante el Director General de Salud Pública y Consumo, de acuerdo con las normas previstas al efecto.

ARTICULO 5.–Cesión de datos

Los datos contenidos en el fichero podrán ser cedidos a la Presidencia de la Junta de Extremadura y al Ministerio de Sanidad y Consumo.

DISPOSICION ADICIONAL

La Dirección General de Salud Pública y Consumo difundirá las instrucciones necesarias para el uso del fichero regulado por esta Orden, y definirá el plan de seguridad, general o particular, que convenga al mismo.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de noviembre de 1996.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005172-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Pórtico de hormigón s/n de L.A.M.T. de derivación a Malpartida de Plasencia.
Final: T. metálica núm. 4.
Término municipal afectado: Malpartida de Plasencia.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 2,030.
Apoyos: Metálico. Hormigón.
Número total de apoyos de la línea: 12.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Malpartida de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 4.985.600.
Finalidad: Ampliación casco urbano.
Referencia del Expediente: 10/AT-005172-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 18 de noviembre de 1996.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1996, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica Ref.: 10/AT-005895-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de IBERDROLA S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo 5023 línea Iberdrola Plasencia-Galisteo. Apoyo 2311 línea Iberdrola Plasencia-Cáceres.
Final: Apoyo 5026 línea Iberdrola Plasencia-Galisteo. Apoyo 2314 línea Iberdrola Plasencia-Cáceres.
Término municipal afectado: Plasencia.
Tipo de línea: Aérea.
Tensión de servicio en KV: 44.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio Acero.
Longitud total en Kms.: 0,007.
Apoyos: Metálico.
Número total de apoyos de la línea: 6.
Crucetas: Tresbolillo. Especial doble circuito. Metálicas.
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.
Emplazamiento de la línea: Finca de Centro de Tratamiento de R.S.U. de Plasencia, Ctra. Prov. 251, P.K. 11,5, del T.M. de Plasencia.

Presupuesto en pesetas: 8.015.104.
Finalidad: Desvío de las líneas existentes de la zona de vertido del Centro de Tratamiento de R.S.U. de Plasencia.
Referencia del Expediente: 10/AT-005895-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 19 de noviembre de 1996.

El Jefe del Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO